



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD

29 DIC 2021

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

002432

VISTOS:

- a) Lo señalado en la Ley N° 21.289 promulgada el 04/12/2020 y publicada en el D.O. del 16.12.2020, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2021.
- b) Decreto 001 del 04/01/2021 que aprueba presupuesto sector Salud para el año 2021, de conformidad a lo señalado en el Memorándum N° 357 de Sesión ordinaria 30 del 21/10/2020 emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.
- c) Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la Ilustre Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto N° 576 de fecha 28 de Marzo de 2014, que autoriza y entrega atribuciones para formalizar las etapas del proceso de adquisiciones a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- e) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Por Requerimiento de Compra N°385 de fecha 28/12/21, por mantención correctiva del Grupo Electrógeno del establecimiento. Equipamiento esencial para funcionamiento del dispositivo de Salud
- g) Ordinario N°254 de fecha 28 de diciembre de 2021, solicita trato directo por la Dirección del Departamento de Salud Municipal de Angol.
- h) Según visación de trato directo de fecha 28 de Diciembre de 2021. Solicitud realizar mantención correctiva del Grupo Electrógeno del establecimiento. Equipamiento esencial para funcionamiento del dispositivo de Salud
- i) Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma razón.
- j) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de realizar la mantención correctiva del Grupo electrógeno del Establecimiento CESFAM Piedra del Águila del Depto. de Salud Municipal. Equipo esencial para el óptimo funcionamiento del dispositivo de Salud.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 3, de la Ley de Compras Públicas, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin prejuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofe contenida en la legislación pertinente" al proveedor Raúl Figueroa Vergara, Rut 7.491.326-1.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a las cuentas: 215.22.06.001.001, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2021, CESFAM Piedra del Águila, por un monto de \$2.850.288.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/FAM/PPD/atl

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL